



Firmado digitalmente por:
GARCIA COBIAN CARDENAS
Carmen Rosa FAU 20477838882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/12/2021 22:00:35-0500



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 034 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UIR

Lima, 13 de diciembre de 2021

VISTO:

El Memorando N° 686-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de la Unidad de Infraestructura Rural, y el Informe Legal N° 205-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, donde se establece su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, entre otros;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante la Ley N° 30556, con sus modificatorias, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios;

Que, al amparo del Decreto Legislativo 1354 se modifica la Ley N° 30556, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del plan integral para la reconstrucción con cambios. Es así que mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; modificado con N° 148-2019-PCM;

Que, con fecha 21 de agosto de 2020, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante la Entidad Pública) y la empresa Constructora y Servicios Generales Montecarlo S.A.C.,



(en adelante el Consultor) suscribieron el Orden de Servicio N° 2118-2020-MINAGRI-AGRO RURAL para la Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN DEL CANAL TISHGO RURI (KM 0+000-KM 0+025), EN EL SECTOR COPA CHICO, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código ARCC N° 447, (En adelante el Proyecto) con un monto contratado de S/ 32,249.40 (Treinta y dos mil doscientos cuarenta y nueve con 40/100 soles), y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 21 de mayo del 2021, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL suscribió la Orden de Servicio N° 0002114, para el Servicio de Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto, con un monto contratado de S/ 13,800.00 (Trece mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución Zonal Directoral N° 025-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA, de fecha 17 de noviembre del 2020, se APRUEBA el expediente técnico del Proyecto;

Que, mediante Memorando N° 942 -2021- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, con fecha 20 de mayo del 2021, se hace la Devolución de Expedientes Técnicos por ambigüedades detectadas en tres (03) expedientes técnicos de las intervenciones con código ARCC N° 513, 461 y 447, aprobadas por la Dirección Zonal Ancash.

Que, mediante Informe N° 0106-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZA, fecha 27 de octubre del 2021, se remite la subsanación de las observaciones del proyecto "REHABILITACIÓN DEL CANAL TISHGO RURI (KM 0+000-KM 0+025), EN EL SECTOR COPA CHICO, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código ARCC N° 447.

Que, mediante el Informe el Informe Técnico N° 033-2021-ECHV/RCC/ESM, el Ing. Edwin Herrera Vásquez, en calidad de Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, concluye recomendando dar Conformidad Técnica al Expediente Técnico del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 667 -2021-LAEV/RCC/CP, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Coordinador de Reconstrucción de Cambios, otorga conformidad al Informe N° 033-2021- ECHV/RCC/ESM, y solicita la Conformidad de la Unidad de Infraestructura Rural;

Que, mediante Informe N° 611-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM, con fecha 24 de noviembre de 2021, la Sub-Unidad de Infraestructura de Riego Menor hace suyo el contenido en toda su extensión del Informe N° 667-2021-LAEV/RCC/CP, con la finalidad de solicitar la aprobación del expediente técnico del Proyecto;

Que, mediante Memorando N° 686- 2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, con fecha 25 de noviembre de 2021, la Unidad de Infraestructura Rural remite a la Unidad de Asesoría Jurídica el Informe N° 611-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, brinda conformidad emitida por el Evaluador de Proyectos del Expediente Técnico del Proyecto, que toma en consideración la conformidad del Expediente Técnico Final contenida en el Informe N° 667- 2021-LAEV/RCC/CP, de fecha 23 de noviembre de 2021, del Coordinador de Reconstrucción



con Cambios, que también hace suyo el Informe Técnico N° 033-2021-ECHV/RCC/ESM, del Ing. Edwin Herrera Vásquez, concluyendo que el costo total del Expediente Técnico del mencionado proyecto, asciende a la suma de S/ 592,332.21 (Quinientos noventa y dos mil trescientos treinta y dos con 21/100 Soles), que incluye los impuestos de ley, con precios unitarios vigentes al 12 de octubre de 2021, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, es preciso indicar que el Informe N° 667- 2021- LAEV/RCC/CP, de fecha 23 de noviembre de 2021, del Ing. Luis Antonio Estrada Vega, en calidad de Coordinador de Reconstrucción con Cambios, que cuenta con la conformidad de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, mediante el Informe N° 611 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM, de fecha 24 de noviembre de 2021 y que recoge las conclusiones del Informe N° 033-2021- ECHV/RCC/ESM emitido por el Ing. Edwin Herrera Vásquez, se aprecia que es la referida sub dirección quien solicitó la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "Rehabilitación Del Canal Tishgo Ruri (Km 0+000-Km 0+025), En El Sector Copa Chico, Distrito De Carhuaz, Provincia De Carhuaz, Departamento De Ancash", con Código ARCC N° 447, sustentando su solicitud de aprobación en lo siguiente:

"(...)

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se realizó una revisión de la documentación presentada por la empresa Constructora y Servicios Generales Montecarlo S.A.C.; y la Orden de Servicio N° 002118 y con INFORME N° 0106-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZA el Lic. Santos Fernández Escobar Pascual, Remite el expediente técnico "REHABILITACIÓN DEL CANAL TISHGO RURI (KM 0+000-KM 0+025), EN EL SECTOR COPA CHICO, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código ARCC N° 447. Subsanado por el Consultor
- 3.2 El suscrito realizó la revisión y evaluación del Expediente Técnico Final concluyendo que el referido estudio cumple con los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia.
- 3.3 El componente de Obra de las metas previstas a ejecutarse asciende a S/. 556,088.24 soles, el componente de la supervisión de Obra asciende a S/. 36,399.47 soles. En el Marco de la Reconstrucción con Cambios se financiará el total de S/ 602,487.71 soles, incluyendo I.G.V.

CUADRO: COSTO DEL PROYECTO

"REHABILITACIÓN DEL CANAL TISHGO RURI (KM 0+000-KM 0+025), EN EL SECTOR COPA CHICO, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código ARCC N° 447

Estructura de Presupuesto

Plazo de Obra	Días	60
COSTO DIRECTO		394,909.29
Gastos Generales	13.48%	53,233.77
Utilidad	8.00%	31,592.74
SUB TOTAL		479,735.80
IGV	18.00%	86,352.44
COSTO TOTAL DE OBRA		556,088.24
SUPERVISION DE OBRA		36,399.47
COSTO TOTAL= OBRA +SUPERVISION		602,487.71

- 3.4 En comparación con el presupuesto de obra remitido en el Informe N° INFORME N° 0106-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZA, se ha producido una reducción de S/ 8,391.18, equivalente al 1.48%, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:



Actividades	Presupuesto de Obra		Variación	
	Informe N° INFORME N° 0106-2021- MIDAGRI- DVDAFIR- AGRO RURAL- DE/UA	Actualizado (12/10/2021)	Soles (S/)	%
Ejecución de obra	566,088.24	557,697.06	8,391.18	-1.48%
Supervisión de obra	36,399.47	34,635.15	1,764.32	-4.85%
Costo de inversión	602,487.71	592,332.21	10,155.50	-1.69%

3.1 Se ha podido verificar que el plazo de ejecución y costo de la obra señalado en el Expediente Técnico es congruente con la ejecución de la intervención.

3.2 Se ha determinado que la rehabilitación y puesta en marcha de la estructura descrita en el expediente técnico, será ejecutado en **60 días calendario**.

dicho plazo se ha sustentado en la elaboración de un Cronograma de Ejecución de Obra derivado de las partidas y la ruta crítica de las actividades especificadas en dicho expediente, además se ha tomado aspectos muy importantes como son: los meses de estiaje (junio - septiembre), el calendario de riego y los cortes de agua que ha sido coordinado con los usuarios.

3.3 Por medio del presente informe se remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de acuerdo a las observaciones realizadas por el Evaluador de Estudios y Proyectos de AGRORURAL, indicados en el INFORME N° 156 - 2021-LAEV/RCC/CP. Para ello cumplimos con adjuntar todo lo solicitado para su revisión aprobación correspondiente.

3.4 Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico Final elaborado por la empresa Constructora y Servicios Generales Montecarlo S.A.C.; el suscrito concluye que el Estudio denominado "REHABILITACIÓN DEL CANAL TISHGO RURI (KM 0+000-KM 0+025), EN EL SECTOR COPA CHICO, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código ARCC N° 447, cumple con los Requerimientos Técnicos mínimos exigidos en los Términos de Referencia, recomendando su aprobación, sin embargo es procedente precisar que la presente conformidad se sustenta en un acto administrativo en base a una revisión de gabinete y al ámbito del proyecto en cuestión, no teniendo alcance dicha conformidad en la responsabilidad de la adecuada formulación del expediente técnico ni sobre los vicios ocultos por omisiones o información inexacta que puedan presentarse durante la ejecución de la obra, lo cual es competencia que corresponde al Consultor y al Supervisor, la de garantizar y responsable de la calidad ofrecida en congruencia a lo establecido en el inciso 32.7 del artículo 32 la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que el proyectista es el autor del planteamiento hidráulico, representación topográfica, ingeniería básica, trabajos de campo, pruebas y ensayos de laboratorio, simulaciones, estimación de costos, programación de obras y memoria descriptiva, entre otros.

(...)"

Que, mediante Memorando N° 686-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR, de fecha 25 de noviembre de 2021, el jefe de la Unidad de Infraestructura Rural remite a la Unidad de Asesoría Jurídica el Informe N° 611-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR-SUIRM de la Sub Unidad de Infraestructura y Riego Menor, que hace suyo el Informe N° 667-2021-LAEV/RCC/CP, con fecha 23 de noviembre de 2021, del Coordinador de Reconstrucción con Cambios, que a su vez hace suyo el Informe 033-2021- ECHV/RCC/ESM, del Ing. Edwin Herrera Vásquez, a efectos de que continúe



con los trámites de la aprobación del Expediente Técnico, previa opinión legal favorable de su despacho;

Que, respecto de la antigüedad del valor referencial, en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establece que, en el caso de ejecución de obra o consultoría de obra, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra;

Que, mediante Informe N° 033-2021- ECHV/RCC/ESM, el Ing. Edwin Herrera Vásquez, en Calidad de Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, que cuenta con la conformidad de la Coordinación de Reconstrucción con Cambios y la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, de fecha 22 de octubre de 2021, se otorga conformidad al Expediente Técnico del citado proyecto, que asciende a **S/ 592,332.21 (Quinientos noventa y dos mil trescientos treinta y dos con 21/100 Soles)**, que incluye los impuestos de ley, con precios unitarios vigentes al 12 de octubre de 2021, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, de fecha 13 de setiembre de 2021, se delega en la Unidad de Infraestructura Rural la facultad de: *"a) Aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de inversiones cuyos montos sean mayores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias."*; por lo que, corresponde a dicho Despacho emitir el acto resolutivo correspondiente a la aprobación de los expedientes técnicos de las intervenciones ejecutadas en el marco de la Ley N° 30556, Ley de Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe N° 205-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAJ, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica de AGRO RURAL, emite opinión legal concluyendo que resulta legalmente viable aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación Del Canal Tishgo Ruri (Km 0+000-Km 0+025), En El Sector Copa Chico, Distrito De Carhuaz, Provincia De Carhuaz, Departamento De Ancash", con Código ARCC N° 447, con un valor referencial con un valor referencial de S/ 592,332.21 (Quinientos noventa y dos mil trescientos treinta y dos con 21/100 Soles), que incluye los impuestos de ley, con precios unitarios vigentes al 12 de octubre de 2021, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI que formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, la Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, y contando con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación Del Canal Tishgo Ruri (Km 0+000-Km 0+025), En El Sector Copa Chico,



Distrito De Carhuaz, Provincia De Carhuaz, Departamento De Ancash", con Código ARCC N° 447, con un costo total de **S/ 592,332.21 (Quinientos noventa y dos mil trescientos treinta y dos con 21/100 Soles)**, que incluye los impuestos de ley, con fecha de elaboración del 12 de octubre de 2021, bajo el sistema de suma alzada, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, desagregado de la siguiente manera:

Actividades	Presupuesto de Obra		Variación	
	Informe N° INFORME N° 0106-2021- MIDAGRI- DVDAFIR- AGRO RURAL- DE/UZA	Actualizado (12/10/2021)	Soles (S/)	%
Ejecución de obra	566,088.24	557,697.06	8,391.18	-1.48%
Supervisión de obra	36,399.47	34,635.15	1,764.32	-4.85%
Costo de inversión	602,487.71	592,332.21	10,155.50	-1.69%

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente Resolución Jefatural a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Entidad (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

ING. JAVIER A. SOPLAPUCO TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA RURAL

